



**ACTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL-1**

(Derivada del Concurso Publico N° 09-2024-SEAL-1)

**“SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS”**

En la ciudad de Arequipa, siendo las 10:00 horas del día 05 de setiembre del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°046-2024-SEAL-1, (Derivada del Concurso Publico N° 09-2024-SEAL-1), para la contratación del “SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS”.

**CONSIDERANDO:**

1. Según las Bases Estándar publicadas por OSCE, en el Anexo N° 5 se establece lo siguiente: “De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas”.

2. Que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece lo siguiente:

**“Artículo 60. Subsanación de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

3. Respecto a la oferta presentada por los postores CONSORCIO COMERCIAL y CONSORCIO ENERSUR, se advierte que en el Anexo N°5 (Promesa de consorcio), presenta el documento sin legalización de las firmas.

**SE ACORDÓ:**

Primero: Requerir al postor CONSORCIO COMERCIAL y CONSORCIO ENERSUR, a efecto que dentro del plazo de un (1) día hábil, cumpla con subsanar las observaciones advertidas en la parte considerativa de la presente acta.

Segundo: Posterga la etapa de admisión, evaluación, calificación y buena pro, para el día 09 de setiembre del 2024.

Siendo las 10:30 horas, sin observaciones se dio por concluida la sesión.



.....  
Ing. Efray Serruto Ochoa  
Presidente del Comité



.....  
Ing. Edwin Rojas Quintanilla  
Miembro 1 del Comité



.....  
Ing. Enrique Gómez Salas  
Miembro 2 del Comité

**CARTA CS-001-2024/AS-046-2024-SEAL-1**

Arequipa, 05 de setiembre del 2024

**SRES.  
CONSORCIO COMERCIAL  
JOSE JACINTO LAGUNA SOLIS  
Presente.-**

**Asunto : SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTA**  
**Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL-1 – “SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS”**

Por intermedio de la presente, tengo a bien dirigirme a usted y en representación del comité de selección designado para conducir el procedimiento de selección citado en la referencia, comunico lo siguiente:

Con fecha 04 de setiembre del 2024, se efectuó la presentación de ofertas del referido procedimiento de selección, habiéndose recibido su oferta como postor.

**CONSIDERANDO:**

1. Según las Bases Estándar publicadas por OSCE, en el Anexo N° 5 se establece lo siguiente: "*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas*".
2. Que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece lo siguiente:

*"Artículo 60. Subsanación de las ofertas*

*60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

*60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*

*b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*

*c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*

3. Respecto a la oferta presentada, se advierte que en el Anexo N°5 (Promesa de consorcio), presenta el documento sin legalización de las firmas.

Por lo tanto, en mérito al párrafo, solicito a su representada subsanar la observación, para lo cual se le otorga el plazo de **un (1) día hábil**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Atentamente,



Ing. Elfry Serruto Ochoa  
Presidente del Comité

**CARTA CS-002-2024/AS-046-2024-SEAL-1**

Arequipa, 05 de setiembre del 2024

**SRES.  
CONSORCIO ENERSUR  
LUIS CARLOS CONDORI HUILLCA  
Presente.-**

**Asunto : SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTA**  
**Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL-1 – “SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS”**

Por intermedio de la presente, tengo a bien dirigirme a usted y en representación del comité de selección designado para conducir el procedimiento de selección citado en la referencia, comunico lo siguiente:

Con fecha 04 de setiembre del 2024, se efectuó la presentación de ofertas del referido procedimiento de selección, habiéndose recibido su oferta como postor.

**CONSIDERANDO:**

- Según las Bases Estándar publicadas por OSCE, en el Anexo N° 5 se establece lo siguiente: “De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas”.
- Que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece lo siguiente:

*“Artículo 60. Subsanación de las ofertas*

*60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

*60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*

*b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*

*c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*

- Respecto a la oferta presentada, se advierte que en el Anexo N°5 (Promesa de consorcio), presenta el documento sin legalización de las firmas.

Por lo tanto, en mérito al párrafo, solicito a su representada subsanar la observación, para lo cual se le otorga el plazo de **un (1) día hábil**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Atentamente,



Ing. Elfry Serruto Ochoa  
Presidente del Comité



**www.seal.com.pe**  
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú  
(054) 381377



Su Sesión está por expirar aproximadamente en 20 minuto(s) con \$1 segundos.

**Entidad convocante**  
 SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura**  
 AS-SM-46-2024-SEAL-1  
**Nro. de convocatoria**  
 1  
**Objeto de contratación**  
 SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS  
**Descripción del objeto**  
 SEAL-2024-1096  
**Número de Contratación**

**Datos del postor**

**RUC / Código**  
 20612529194  
**Consortio**  
 Si  
**Nombre o razón social**  
 ENERSUR

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Justificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	05/09/2024	1	Publicado	 (87437 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 de 1.

**SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**  
**A.S.-SM-46-2024-SEAL-1**  
**1 Servicio**  
**SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN DE VISITAS PREVENTIVAS**  
**SEAL-2024-1096**

**Entidad convocante**  
**Nomenclatura**  
**Nro. de convocatoria**  
**Objeto de contratación**  
**Descripción del objeto**  
**Número de Contratación**

Datos del postor

**RUC / Código** 20539600637  
**Consortio** SI  
**Nombre o razón social** CONSORCIO COMERCIAL

Solicitud de Subsanación

**Acta de Observación**  **PDF (86469 KB)**  
**Días para Subsanar** 1  
**Fecha de Notificación** 05/09/2024  
**Estado Solicitud** Publicado  
**Subsanado** SI  
**Ítem(s)** Q

Registrar

Registrar



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. BAUM INGENIEROS E.I.R.L.
2. WHANAU SOLUTIONS S.R.L.

b) Designamos a JOSE JACINTO LAGUNA SOLIS identificado con DNI N° 29679342, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE SA - SEAL**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. 28 de Julio N° 500; Alto Libertad Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE BAUM INGENIEROS EIRL

30% <sup>1</sup>

- Ejecución del objeto de la convocatoria: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL**
- Los alcances del servicio comprenden: "Contratación del Servicio de **CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS**"
- Administración del Contrato
- Coordinación y ejecución de las actividades operativas del servicio
- Suministrar el sistema de comunicación con SEAL, equipos informáticos, uniforme y otros necesarios para la ejecución del servicio.
- Capacitar al personal sobre procedimientos de ejecución
- Provisión de recursos financieros
- Administrar los indicadores de cumplimiento en plazo y calidad
- Responsable de la Seguridad y prevención de riesgos.
- Responsable de la elaboración de la propuesta técnica y la verificación de la veracidad de su contenido.

2. OBLIGACIONES DE 2. WHANAU SOLUTIONS S.R.L.

70% <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>2</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

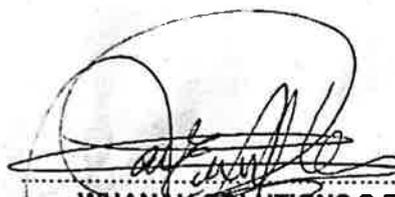
- Ejecución del objeto de la convocatoria: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL
- Los alcances del servicio comprenden: "Contratación del Servicio de CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS"
- Administración del Contrato
- Coordinación y ejecución de las actividades operativas del servicio
- Suministrar el sistema de comunicación con SEAL, equipos Informáticos, uniforme y otros necesarios para la ejecución del servicio.
- Capacitar al personal sobre procedimientos de ejecución
- Provisión de recursos financieros
- Administrar los indicadores de cumplimiento en plazo y calidad
- Responsable de la Seguridad y prevención de riesgos.
- Responsable de la elaboración de la propuesta técnica y la verificación de la veracidad de su contenido.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>3</sup>

Arequipa, 04 de setiembre del 2024



  
 WHANAU SOLUTIONS S.R.L.  
 CARMEN ERIKA MACEDO VIZCARRA  
 Representante Legal DNI: 41125204

  
 BAUM INGENIEROS EIRL  
 JOSE JACINTO LAGUNA SOLIS  
 Representante Legal DNI: 29679342



**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>3</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**LEGALIZACION  
A LA VUELTA**





Se certifica la firma  
más no el contenido

CERTIFICO la autenticidad de la(s) \_\_\_\_\_  
antecede(n) y que corresponde(n) a Don  
Jose Jacinto Laguna Solis —

Identificado(s) con DNS: 29679342 —

Arequipa de 05 SEP. 2024 de \_\_\_\_\_



*Jose Luis*

Jose Luis Concha Revilla  
NOTARIO-ABOGADO



CERTIFICADO DE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN PERTENECEN A:  
Macedo Vizcaino Carmen Erica

CERTIFICADO (A) CON DNI N°: 41125204 QUIEN AGTUA

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: Whanau

Solutions S.R.L. — SEGUN FACULTADES

INSERIDAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 1152009

DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS SEDE: Arequipa

EL NOTARIO NO REDACTA NI SE RESPONSABILIZA DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

SOLO CERTIFICA LA FIRMA Y LA HUELLA DEL REPRESENTANTE. DOY FE

AREQUIPA: 05 SEP. 2024



RUBÉN BOLÍVAR-CALLATA  
NOTARIO DE AREQUIPA

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN	
<b>Adjudicación Simplificada</b>	<b>N° 046-2024-SEAL-1</b> (DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-SEAL-1)
<b>Objeto</b>	<b>"SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS"</b>
<b>Fecha</b>	09 de setiembre del 2024

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, a las 08:30 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0153-2024-SEAL, e integrado por:

<b>Presidente</b>	Ing. Elfry Serruto Ochoa
<b>Miembro 1</b>	Ing. Edwin Rojas Quintanilla
<b>Miembro 2</b>	Ing. Enrique Gomez Salas

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL-1** (DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-SEAL-1); para la contratación del **"SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS"**, según el siguiente detalle:

### 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10421556917	MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO	31/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20539600657	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	28/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20566437296	IROLA S.A.C.	03/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	26/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	26/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20612529184	TRC SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	02/09/2024	Válido

### 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De los participantes registrados, tres (3) presentaron su oferta electrónica a través del SEACE:

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura :	AS-SM-46-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
	RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1		SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS			
	10421556917	MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO	04/09/2024	21:52:20	Electronico
	20612529184	ENERSUR	04/09/2024	21:56:39	Electronico
	20539600657	CONSORCIO COMERCIAL	04/09/2024	22:21:25	Electronico

### 3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas presentadas por los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO	CONSORCIO COMERCIAL (WHANAU SOLUTIONS S.R.L. - BAUM INGENIEROS E.I.R.L.)	CONSORCIO ENERSUR (TRC SERVICIOS GENERALES S.A.C - SELYCON E.I.R.L.)
a) Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo N° 1</b> )	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento ( <b>Anexo N° 2</b> )	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Cumple	Cumple	Cumple
h) Declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de dos clausulas para contrato por la utilización de nuestra información inscrita en ministerio de justicia <b>ADJUNTO 2</b>	Cumple	Cumple	No Cumple (1)
g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso ( <b>Anexo N° 5</b> )	No Corresponde	Cumple	No Cumple (1)
h) Precio de la Oferta en <b>SOLES</b> . Adjuntar obligatoriamente el ( <b>Anexo N° 6</b> )	Cumple	Cumple	Cumple
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**(1) CONSORCIO ENERSUR (TRC SERVICIOS GENERALES S.A.C - SELYCON E.I.R.L.):** a) Conforme a las Bases Integradas, Documentos de presentación obligatoria, Documentos para la admisión; se ha solicitado: **e) Declaración jurada de dos clausulas para contrato por la utilización de nuestra información inscrita en ministerio de justicia ADJUNTO 2.** De la revisión de su oferta el postor no ha adjuntado, un requisito obligatorio, para la admisión de su oferta, **por lo tanto, su oferta del postor es NO ADMITIDA.** b) Conforme la Carta CS-002-2024/AS-046-2024-SEAL-1, de fecha 05 de setiembre del 2024, se solicitó al postor CONSORCIO ENERSUR, la subsanación del Anexo N°5, otorgándole el plazo de 1 día, transcurrido el plazo otorgado el postor no ha subsanado la observación, **por lo tanto, su oferta del postor es NO ADMITIDA.**

### 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	Precio (100 puntos)		
1	MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO	S/ 514,420.00	100.00	100.00	1
2	CONSORCIO COMERCIAL (WHANAU SOLUTIONS S.R.L. - BAUM INGENIEROS E.I.R.L.)	S/ 541,000.00	95.09	95.09	2

**5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ITEM 1:**

Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a calificar la oferta del postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación:

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO</b>	<b>CONSORCIO COMERCIAL (WHANAU SOLUTIONS S.R.L. - BAUM INGENIEROS E.I.R.L.)</b>
<b>Orden de Praelación</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<p><b>Requisitos:</b>            Profesional o Bachiller en Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o Derecho y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica con título de colegiado habilitado o diploma de bachiller del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.            (La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Si Cumple	Si Cumple
<b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de gerente y/o jefe y/o coordinador y/o supervisor; en servicios de cobranza y/o servicio de manejo de cartera viva y/o servicio de deudas recientes y/o cartera pesada y/o servicios comerciales y/o servicios de atención al cliente en empresas públicas y/o privadas del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.            (La experiencia será contabilizada desde su bachillerato).</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	No Cumple (1)	Si Cumple



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: - Manejo de gestión de cobranza, recupero o reducción de cartera viva y/o temprana en los rubros de banca, micro finanzas, seguros, telecomunicaciones y/o - Recuperos pre judiciales, judiciales en venta directa y/o comercio minorista y/o salud y/o empresas distribuidoras de electricidad. - Servicios de Cobranza o recaudación.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p>	<p>No Cumple <b>(1)</b></p>	<p>Cumple</p>
<b>CONDICIÓN</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**(1) MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO.- a) De la Experiencia del Personal Clave**, presenta en el folio 17 el Certificado de Trabajo, otorgado a JESUS VARY COYLA YANA, por la empresa ESMERA ASESORIA Y RECUPERACION E.I.R.L., del periodo 22/02/2021 hasta el 04/09/2023, de la consulta en el portal WEB de la SUNAT(\*), detalla la información de trabajadores; Que "No existe declaraciones presentadas por el contribuyente consultado en los 12 últimos periodos revisados hasta el mes anterior, que correspondería del mes de julio del 2024 al mes de agosto del 2023, por lo que según la consulta debería de figurar al menos la declaración de un trabajador, existiendo inconsistencia en el certificado presentado, Por lo no cumple con acreditar la experiencia solicitada, por lo que su oferta es **DESCALIFICA**. **b) De la Experiencia del Postor Clave en la especialidad, Conforme al folio 142, adjunta el Anexo N°8, detalla la experiencia de los siguientes documentos: 1.- N° de Contrato 125-2016, 2.- N° de Contrato 365-2016, 3.- N° de Contrato 501-2017, 4.- N° de Contrato 168-2018, 1.- Del Contrato N° 168-2018-CMAC/ALEG, no indica el monto total del contrato, solo indica en la cláusula cuarta.- En cuanto a los honorarios profesionales: "El porcentaje a pagarse depende del saldo del capital con que ingresa el crédito al sistema judicial..."**, del contrato en la suscripción, ambas firmas son ilegibles, **De la Constancia de cumplimiento de la prestación**, de fecha 26 de febrero, en el acápite N° Contrato; indica la fecha de inicio, en el acápite de fecha de inicio; indica la fecha de finalización, en el acápite Fecha de Finalización; indica el número de contrato, existiendo **inconsistencia en la constancia**, De la constancia presentada no detalla el monto de la conformidad, para poder calcular el monto de la experiencia del postor en la especialidad, del contrato y la constancia, no acredita la experiencia solicitada. **2.- Del Contrato N° 501-2017-CMAC/ALEG, no indica el monto total del contrato, solo indica en la cláusula cuarta.- En cuanto a los honorarios profesionales: "El porcentaje a pagarse depende del saldo del capital con que ingresa el crédito al sistema judicial..."**, **De la Constancia de cumplimiento de la prestación**, de fecha 26 de febrero, en el acápite N° Contrato; indica la fecha de inicio, en el acápite de fecha de inicio; indica la fecha de finalización, en el acápite Fecha de Finalización; indica el número de contrato, existiendo **inconsistencia en la constancia**, De la constancia presentada no detalla el monto de la conformidad, para poder calcular el monto de la experiencia del postor en la especialidad, del contrato y la constancia, no acredita la experiencia solicitada. **3.- Del Contrato N° 365-2016-CMAC/ALEG, no indica el monto total del contrato, solo indica en la cláusula cuarta.- En cuanto a los honorarios profesionales: "El porcentaje a pagarse depende del saldo del capital con que ingresa el crédito al sistema judicial..."**, **De la Constancia de cumplimiento de la prestación**, de fecha 26 de febrero, en el acápite N° Contrato; indica la fecha de inicio, en el acápite de fecha de inicio; indica la fecha de finalización, en el acápite Fecha de Finalización; indica el número de contrato, existiendo **inconsistencia en la constancia**, De la constancia presentada no detalla el monto de la conformidad,



para poder calcular el monto de la experiencia del postor en la especialidad, del contrato y la constancia, no acredita la experiencia solicitada. **4.- Del Contrato N° 125-2016-CMAC/ALEG**, no indica el monto total del contrato, solo indica en la cláusula cuarta.- En cuanto a los honorarios profesionales: "El porcentaje a pagarse depende del saldo del capital con que ingresa el crédito al sistema judicial..."; **De la Constancia de cumplimiento de la prestación**, de fecha 26 de febrero, en el acápite N° Contrato; indica la fecha de inicio, en el acápite de fecha de inicio; indica la fecha de finalización, en el acápite Fecha de Finalización; indica el número de contrato, existiendo **inconsistencia en la constancia**, De la constancia presentada no detalla el monto de la conformidad, para poder calcular el monto de la experiencia del postor en la especialidad, del contrato y la constancia, no acredita la experiencia solicitada. El postor no cumple con la experiencia en la especialidad, por lo que su oferta es **DESCALIFICA**.

**(\*) consulta en el portal WEB de la SUNAT:**

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE  
20603676581 - ESMERA ASESORIA Y RECUPERACION E.I.R.L.

Información de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio

No existen declaraciones presentadas por el contribuyente consultado en los 12 últimos períodos revisados hasta el mes anterior.

Valver
Imprimir

e-mail

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

**6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección; **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-SEAL-1** (DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-SEAL-1); para la contratación del "**SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTION DE VISITAS PREVENTIVAS**", al postor que quedo en segundo lugar en el orden de prelación en la calificación y otórgale la buena pro, quedando de la siguiente:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
<b>CONSORCIO COMERCIAL (WHANAU SOLUTIONS S.R.L. - BAUM INGENIEROS E.I.R.L.)</b>	<b>S/. 541,000.00</b> (Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles)

A continuación, siendo las 09:30 horas del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.



Ing. Elfry Serruto Ochoa  
Presidente del Comité



Ing. Edwin Rojas Quintanilla  
Miembro 1 del Comité



Ing. Enrique Gomez Salas  
Miembro 2 del Comité